

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia
Nacional”

ADM 553/15

“FRÜM, LYDIA BEATRIZ S/ SOL. MATRÍCULA DE MEDIADOR”. EXPTE ADM 553/15.-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 86- STJSL-SA-2016.-

San Luis, DOS de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS.-

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones traídas a resolver la situación informada por la Sra. Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial, y;

CONSIDERANDO: Que a fs. 67 obra presentación de la Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial, donde informa que la Mediadora **LYDIA BEATRIZ FRÜM** no ha renovado su Matrícula al día de la fecha según lo establecido por el Acuerdo N° 307/11 punto XIV, no obstante haberla notificado de tal situación.-

Que de autos surge que a fs. 41 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador y a fs. 46 se adjudicó el número de matrícula 69, en fecha 06-02-2014, habiéndose renovado la misma por última vez en fecha 13-03-2015 –fs.57.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11;

SE RESUELVE: I) SUSPENDER la Matrícula de Mediadora N° 69 a la Lic. **LYDIA BEATRIZ FRÜM D.N.I. N° 13.102.149.-**

II) REGISTRESE y NOTIFIQUESE a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.-

BQ

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015. No firma el Sr. Ministro Dr. Omar E. Uría por encontrarse de licencia.-